

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 678

19 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 301 aprobada el 8 de enero de 2018, a los fines de establecer que la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico puede radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 301, aprobada el 8 de enero
2 de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** *Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo*
6 *con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los*
7 *hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión*
8 *Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*

- 1 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.